

29004 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 18 de octubre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se convocan elecciones correspondientes al año 1982 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.*

Padecido error en la inserción del sumario que encabeza la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1982, páginas 29859 y 29860, se rectifica en el sentido de que, donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 1982...», debe decir: «Resolución de 18 de octubre de 1982...».

29005 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de noviembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	118,060	118,340
1 dólar canadiense	96,573	96,920
1 franco francés	16,248	16,297
1 libra esterlina	196,546	197,485
1 libra irlandesa	155,957	156,800
1 franco suizo	53,058	53,303
100 francos belgas	236,688	237,725
1 marco alemán	45,837	46,035
100 liras italianas	7,994	8,018
1 florín holandés	42,116	42,291
1 corona sueca	15,753	15,812
1 corona danesa	13,070	13,115
1 corona noruega	16,221	16,282
1 marco finlandés	21,272	21,361
100 chelines austriacos	653,275	657,006
100 escudos portugueses	128,886	129,474
100 yens japoneses	42,705	42,884

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29006 *ORDEN de 11 de agosto de 1982 por la que se concede autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Castro Urdiales (Cantabria).*

Excmo. e Ilmo. Sres.: Solicitada por don Gonzalo Cerecedo Turrado, en calidad de Presidente de la Comisión Gestora del Centro de Iniciativas Turísticas de Castro Urdiales (Cantabria), autorización para la creación y funcionamiento del mencionado Centro y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites de la concesión de dichas autorizaciones;

Considerando, asimismo, que son favorables los informes del Jefe provincial de Turismo de Cantabria y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas, previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden.

Artículo único.—Se autoriza la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Castro Urdiales (Cantabria), con la consiguiente inscripción de oficio en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad asimismo con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a V. E. y V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de agosto de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

29007 *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Jesús Salas Zapatero y otros.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1982 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso 507/1979, promovido por don Jesús Salas Zapatero y otros, sobre denegación a los recurrentes de que las fuera reconocida la condición de aspirantes en expectativa de ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad interpuesta por el señor Abogado del Estado y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por el Procurador don Francisco Sánchez San, en nombre y representación de don Jesús Salas Zapatero y demás personas que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos válidos, por ajustarse al ordenamiento jurídico, los acuerdos recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Subsecretario para la Sanidad.

29008 *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 525/1978, interpuesto contra este Departamento por don Luis Iturbe Hernando, sobre denegación de nombramiento al recurrente como funcionario de carrera en el Cuerpo de Veterinarios Titulares.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1982 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso número 525/1978, promovido por don Luis Iturbe Hernando, sobre denegación de nombramiento al recurrente como funcionario de carrera en el Cuerpo de Veterinarios Titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Iturbe Hernando con la pretensión de que se declare nula y sin valor la Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete, presuntamente denegada en reposición, debemos declarar y declaramos válida la misma, por ser ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 15 de septiembre de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Servicios.

29009 *ORDEN de 15 de septiembre de 1982 por la que se dispone se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra este Departamento por don José Gordillo Jiménez y otros funcionarios del Cuerpo Técnico Auxiliar de Puertos y Fronteras.*

Ilmos. Sres.: Por orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1982 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la